



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 736 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 AGO. 2022

VISTOS:

El proveído de fecha 20 de junio del 2022, El Oficio N°092-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 17 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de la lectura del párrafo anterior, se desprende que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por noma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacerlo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°052-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 01 de febrero 2022, a través de la cual se conforma la Comisión de Evaluación de Indicadores Sanitarios y Administrativos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el Contexto de la Pandemia COVID-19, correspondiente al año 2018-2021;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N°075-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 17 de febrero 2022, a través de la cual se incorpora a servidores civiles a la Comisión de Evaluación de Indicadores Sanitarios y Administrativos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el Contexto de la Pandemia COVID-19, correspondiente al año 2018-2021

Que, con Oficio N°092-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DESP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Pública, dirigido al Director Regional de Salud, a través del cual solicita emisión del acto resolutorio de reconfirmación de la comisión de evaluación de indicadores sanitarios y administrativos de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el contexto de la Pandemia, COVID – 19 correspondiente al año 2018 – 2022, con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2022, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales de la salud que a continuación se detalla:

PROFESIONALES DE SALUD	
Obsta. Cecilia Roxana Cubas Sagardía	Presidente
Mg. Adán Monsalve Ramírez	Miembro
Mg. Obsta. Madeleine Mori Portal	Miembro
Nut. Liliana Mori Urquía	Miembro
Dra. Obst. Norma Lleny Cruz Vilcarromero	Miembro
Eco. Ángel Raúl Vargas Llaja	Miembro
M.C. Hector Eduardo Quezada Tirado	Miembro
C.P.C Auriolith Aguilar Rivera	Miembro
M.C. María Torrejón Vargas	Miembro
Lic. Enf. Gersón César Puscan Quistan	Miembro
Lic. Yang Chughen Díaz	Miembro



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 736 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, **05 AGO. 2022**

Ing. Jhon Frank Zamora Cercado	Miembro
Obsta. Carmen Celinda Acurio Paucar	Miembro
Dr. Obsta. José Luis Escobal Medrano	Miembro
Bach. Dorvin Eduardo Bardales Lucana	Miembro
C.D. Jenny Lily Medina Cucho	Miembro
Psico. Liliana Reategui Angulo	Miembro
Dr. Percy Huamán Cubas	Miembro
Lic. Enf. Rosalín Salinas Medina	Miembro
Obsta. María Evelyn Rodríguez Mino	Miembro

Los Numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 11 de marzo de 2020, declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) días calendario y dicta medidas de prevención y/o control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020 SA, N° 027-2020- SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA y N° 03-2022- SA, ésta última prórroga es por ciento ochenta (180) días calendario a partir del 02 de marzo de 2022;

Es por ello el Ministerio de Salud, de conformidad con su Ley de Organización y Funciones, tiene competencia en materia de salud de las personas, aseguramiento en salud, epidemias y emergencias sanitarias, salud ambiental e inocuidad alimentaria, inteligencia sanitaria, productos farmacéuticos; recursos humanos en salud, infraestructura y equipamiento en salud, e investigación tecnología en salud, además de venir difundiendo las metas institucionales, indicadores de desempeño y los compromisos de mejora de los servicios de salud que deben cumplir las Direcciones Regionales de Salud, Redes de Salud y los hospitales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2014-SA, se definieron las metas institucionales, indicadores de desempeño que son instrumentos que proporcionan información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros de las entidades bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1153, respecto a cobertura, eficacia y calidad de los servicios de salud, su medición permite realizar comparaciones de logro respecto a un estado inicial y/o deseado, así como compromisos de mejora de los servicios a cumplir. El Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General Decreto aprobado por Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que' tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de la Calidad, de la Dirección de Salud Pública, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 736 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 05 AGO, 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR con eficacia anticipada al 08 de marzo del 2022, la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE INDICADORES SANITARIOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMA COVID 19, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018-2022**, el mismo que está integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Obsta. Cecilia Roxana CUBAS SAGARDIA | PRESIDENTE |
| ➤ Mg. Adán Monsalve RAMIREZ | MIEMBRO |
| ➤ Mg. Obsta. Madeleine MORI PORTAL | MIEMBRO |
| ➤ Nut. Liliana MORI URQUÍA | MIEMBRO |
| ➤ Dra. Obst. Norma Lleny CRUZ VILCARROMERO | MIEMBRO |
| ➤ Eco. Ángel Raúl VARGAS LLAJA | MIEMBRO |
| ➤ M.C. Hector Eduardo QUEZADA TIRADO | MIEMBRO |
| ➤ C.P.C Auriolith AGUILAR RIVERA | MIEMBRO |
| ➤ M.C. María TORREJÓN VARGAS | MIEMBRO |
| ➤ Lic. Enf. Gersón César PUSCAN QUISTAN | MIEMBRO |
| ➤ Lic. Yang CHUGHEN DÍAZ | MIEMBRO |
| ➤ Ing. Jhon Frank ZAMORA CERCADO | MIEMBRO |
| ➤ Obsta. Carmen Celinda ACURIO PAUCAR | MIEMBRO |
| ➤ Dr. Obsta. José Luis ESCOBAL MEDRANO | MIEMBRO |
| ➤ Bach. Dorvin Eduardo BARDALES LUCANA | MIEMBRO |
| ➤ C.D. Jenny Lily MEDINA CUCHO | MIEMBRO |
| ➤ Psico. Liliana REATEGUI ANGULO | MIEMBRO |
| ➤ Dr. Percy HUAMÁN CUBAS | MIEMBRO |
| ➤ Lic. Enf. Rosalín SALINAS MEDINA | MIEMBRO |
| ➤ Obsta. María Evelyn RODRÍGUEZ MINO | MIEMBRO |

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OCI/DIRESA
DAISGC/DIRESA
DESP/DIRESA
INTERESADOS (20)
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTAÑA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033